

**Gobierno Vasco**

<http://www.euskadi.net/r33-2220/es>  
 Departamento de Vivienda , Obras Públicas y Transporte  
<http://www.garraioak.ejgv.euskadi.net/r41-429/es/>  
 Dirección Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)  
 Teléfono 012  
 e-mail

**Datos Convocatoria**

<b>BOPV</b>	Nº 18 25/01/07 <a href="http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=20070125&amp;s=2007018">http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=20070125&amp;s=2007018</a> ORDEN de 29 de diciembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda.
<b>BOPV</b>	Nº 86 07/05/07 <a href="http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=20070507&amp;s=2007086">http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=20070507&amp;s=2007086</a> ORDEN de 8 de marzo de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, por la que se corrigen errores de la orden de 29 de diciembre de 2006 sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda.
<b>BOPV</b>	Nº 249 31/12/02 <a href="http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=20021231&amp;s=2002249">http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=20021231&amp;s=2002249</a> Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.
<b>BOPV</b>	Nº 89 07/04/03 <a href="http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=20030407&amp;s=2003066">http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&amp;f=20030407&amp;s=2003066</a> CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y

**Rehabilitación**

**Plan Director de Vivienda 2006 - 2009**

**Programas**

**Rehabilitación vivienda**

<b>Finalidad</b>	Rehabilitación patrimonio urbanizado y edificado, urbano y rural
<b>Plazo</b>	01/01/2010 - 31/12/2010 Inicio - máximo 6 meses después notificación Obras - máximo 1 año
<b>Actuaciones protegibles</b>	<u>Tipos 1</u> Adecuación estructural. <u>Tipos 2</u> Habitabilidad: Fachadas, cubiertas, ascensores, carpintería exterior, fontanería, instalación anti incendios, electricidad, saneamiento, aislamiento térmico y acústico, calefacción. <u>Tipos 3</u> Accesibilidad (ascensores, baños, espacios públicos y privados). <u>Tipos 4</u> . Acabado: Portal, escaleras, reformas instalaciones luz, calefacción,...
<b>Beneficiarios</b>	Personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, propietarios o arrendatarios autorizados con ingresos inferiores a 33.000 E para financiación cualificada o 21.000 para ayudas directas
<b>Condiciones</b>	Antigüedad mínima 10 años salvo accesibilidad, instalación gas natural (energía primaria limpia) o adaptación a normativa Adecuación estructural o constructiva imprescindible Posibilidad de alcanzar condiciones de habitabilidad de viviendas condicional a que en 2 años sean habitables Mínimo 2/3 superficie para vivienda Edificios adecuados urbanísticamente No edificios ruinosos, demolidos parcialmente o vaciados, salvo medio rural y edificación tradicional, ARI Obras de ampliación sólo hasta 90 m² con licencia excepto medio rural y construcción tradicional No incluye cerramiento de terrazas Locales adaptados a vivienda si lo admite normativa municipal. Será VP pública y precio inferior a 1,7 precio VPO Extensible a urbanización de la unidad y garaje y trastero vinculados En ARI también interiores cuando sea para centro cultural, asociativo, sanitario, religioso,.... Domicilio habitual y permanente o adherido a Programa Vivienda Vacía por 5 años Obras no iniciadas antes de notificación de resolución Compatibles con otras ayudas sin superar coste
<b>Presupuesto protegido</b>	Coste real de la actuación, obras, asistencia técnica, tasas. Presupuesto mínimo 1.000 Euros. Máximo- Superficie útil (máx. 90 o 120 para familias numerosas) x precio VPO. (30 m² garaje y trastero vinculados). ARI no tiene límite de m²
<b>Ayudas</b>	<u>Préstamo convenido</u> hasta el 100% del presupuesto. Amortización 5 -15 años carencia máx. 3 años <u>Subvención</u> : G Vasco en función de ingresos, tipo obra, nivel de renta,.... <u>Del 2 al 45%</u> <u>Comunidad</u> : un 5% directo con máx. 2.000E, o 10% y 3.000E si es ARI compatibles con las privadas

**Rehabilitación aislada**

<b>Actuaciones protegidas</b>	Refuerzo estructura, arreglo fachadas, refuerzo balcones, aleros, escalera, ascensores, interiores vivienda
<b>Condiciones</b>	Para elementos comunes representante de comunidad Edificios de más de 50 años no recibirán ayudas sin incluir obras exigidas por ITE Importe superior a 1.000E/vda, excepto accesibilidad Subvención mínima 60E Dependen de ingresos, nº miembros unidad familiar y tipo de obra <u>Comunidad</u> : 5% presupuesto protegible. Máx. 2.000E para obras tipo 1, 2 y 3 <u>Préstamo cualificado</u> : hasta 100% Amortización 5-15 años carencia máx. 3 <u>Subvención</u> : Del 2 al 35% dependiendo de ingresos, componentes de la unidad familiar,... con límites de 3.850, 4.180 ó 1.100E dependiendo del tipo de obra y mínimo 60E
<b>Ayudas</b>	Para locales, elementos comunes y privativos <u>Préstamo</u> : hasta 100% si los ingresos son inferiores a 33.000E Máximo. VPO x Sup. Útil (máx.90m²). Mín. 1.000E/local <u>Subvención</u> : igual que viviendas salvo entidades sin ánimo de lucro (sin límite de ingresos) Tipo 1 y 2 - 20% Máx. 3.850 E Tipo 3 - 25% Máx. 4.180E y Tipo4: 7% Máx. 1.100E

**Rehabilitación integrada**

<b>Actuaciones protegidas</b>	Refuerzo estructura, arreglo fachadas, refuerzo balcones, aleros, escalera, ascensores, interiores vivienda.
<b>Condiciones</b>	Para elementos comunes representante de comunidad Edificios de más de 50 años no recibirán ayudas sin incluir obras exigidas por ITE Importe superior a 1.000E/vda, excepto accesibilidad <b>Edificio</b> <u>Comunidad</u> : 10% presupuesto protegible. Máx. 3.000E para obras tipo 1, 2 y 3 <u>Préstamo cualificado</u> : hasta 100% Amortización 5-15 años carencia máx. 3 <u>Subvención</u> : Del 5 al 50% según tipo de obras, ingresos y miembros de la unidad familiar. Máximo: 1 y 2 - 5.500E, 3 - 5.940E y 4 - 2.200E Mínima 60E
<b>Ayudas</b>	<b>Locales</b> <u>Préstamo</u> : hasta 100% si los ingresos son inferiores a 33.000E Máximo VPO x Superficie útil (máx.90m²). Mínimo 1.000E/local <u>Subvención para elementos comunes</u> igual que para viviendas integradas salvo entidades sin ánimo de lucro (sin límite de ingresos) Tipo 1 y 2 - 35% Máx. 5.500 E Tipo 3 - 40% Máx. 5.940E y Tipo4: 15% Máx. 2.200E <u>Préstamo para elementos privativos</u> hasta 100% Máx. VPO x Sup. Útil (máx.90m²). Mín. 1.000E/local <u>Subvención para elementos privativos</u> : General: 5% para todos tipos Máximo 12.000E <u>De utilidad pública</u> : 50% Máximo 12.000E